

Auto Sustanciación No. 442
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 2020-00006
Demandante: VIVIANA PATRICIA RODRIGUE ZUÑIGA
Demandado: CARLOS FERNANDO SALVADOR GAITAN

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico del Despacho, solicitud de la parte demandante tendiente a que se realice la liquidación de crédito, se realice la devolución de los dineros que tiene a su favor y que los dineros sean depósitos en el banco BBVA.

A Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

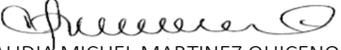
La Dorada, Caldas, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se supedita la respuesta al memorialista hasta tanto no se dé cumplimiento al auto No. 335 del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020) en el sentido de presentar la liquidación de crédito actualizada, conforme el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 120 del 9 de octubre de 2020</p> <p> CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria